



!!!CONÓCENOS!!!

DETECTIVES PRIVADOS

Ley 5/2014 de 4 de abril de 2014

LA PROFESIÓN

La profesión de Detective Privado, de larga tradición en España y amplio reconocimiento social consiste en averiguaciones para la obtención de información y pruebas sobre conductas y hechos de carácter personal, familiar, social, laboral, económico, mercantil y financiero.

EL TRABAJO

En juzgados y tribunales suele ser donde termina nuestro trabajo plasmado en un informe, pues junto a otros profesionales, somos pieza fundamental como testigos cualificados en la administración de justicia.

COLABORACIÓN

Nuestro trabajo de investigación, especialmente en la calle, nos lleva a colaborar frecuentemente con los diversos cuerpos de seguridad mediante canales de comunicación establecidos y teléfonos directos con salas de coordinación, etc.

CONFIDENCIALIDAD.

Nuestras investigaciones atañen a la vida privada de las personas por lo que la ley recoge nuestro deber de reserva, con el cual cumplimos para preservar los derechos fundamentales de nuestros clientes e investigados.

Esta es nuestra **TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL** actual.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

SEGURIDAD PRIVADA
TARJETA DE IDENTIDAD PROFESIONAL

VALIDA HASTA .12.20

PRIMER APELLIDO
SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE

T.I.P.

	Nº de habilitación	Fecha de habilitación
Vigilante de Seguridad	*****	*****
Vigilante de Explosivos	*****	*****
Escolta Privado	*****	*****
Jefe de Seguridad	*****	*****
Director de Seguridad	*****	*****
Detective Privado	Nº TIP	.12.20

Esta tarjeta de identidad profesional es personal e intransferible y sirve para acreditar la condición del titular en los casos y circunstancias en que el ejercicio de su función lo requiera y siempre que le sea exigida por los ciudadanos, la Autoridad o sus Agentes.

Expedida el .12.20

Equipo: A260